

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución nº |532 \ 00

Expte. nº 3580/2000

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000.

Visto el oficio del 11 de septiembre de 2000 dirigido a esta Corte por la sra. juez titular del Juzgado Nacional de Ia Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nº 9, Dra. Emilia Martha García, en los autos caratulados "Rocha, Jorge Alejando c/ Corte Suprema de Justicia de la Nación s/amparo por mora"; y,

CONSIDERANDO:

Que no corresponde contestar el informe requerido, pues éste ha sido ordenado en una causa sobre cuya manifiesta inadmisibilidad esta Corte ha tenido oportunidad de pronunciarse enfáticamente en los precedentes de fallos 307:1751 y 1779, y en las resoluciones nros. 1679/98, 2839/98 y 1907/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Devolver sin diligenciar al juzgado de origen las actuaciones precedentes, de las que se dejará copias en este expediente.

A los fines indicados, líbrese oficio con copia de la presente.

Registrese. Emmandado "3580/2000" unte.

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION